

FEDERACION AERONAUTICA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Att. Del Director General de Deportes

Muy señores nuestros:

Con fecha de hoy remitimos la REAL FEDERACION AERONAUTICA ESPAÑOLA (en adelante la RFAE) la siguiente carta, cuyo texto literalmente es el siguiente:

“Nos fue remitido escrito por mail desde la cuenta de correo corporativa procedente de la Real Federación Aeronáutica Española fechado el día 31 de octubre de 2019, adjuntando documentos en pdf firmados por el Presidente de la misma, relativos a que por “acuerdo adoptado en Asamblea General de la RFAE, en Comisión Delegada de 18 de octubre de 2019”, “rectifique y repare los incumplimientos detectados en el convenio de integración en su día suscrito con esta RFAE, al objeto de proceder a mantener la federación que preside tal y como es deseo del CSD según resolución R40/19 de 30 de agosto”, y que “los incumplimientos detectados se le adjuntan en informe del cual adjuntan copia” indicando además “que si ya los ha rectificado o que el informe no refleja la situación actual,” concediendo 15 días para remitir “cuantas alegaciones y documentos consideremos convenientes” .

Por parte de esta Federación se remitió el oportuno escrito de alegaciones en tiempo y forma.

Por manifestaciones procedentes de asistentes a la reunión de la Comisión Delegada celebrada el día 15 de noviembre de 2019, al parecer, puesto que no disponemos de otra información sobre ello, se acordó desintegrar del seno de la RFAE a la Federación que presido junto a otras tres más, desconociendo las razones que motivaran tal decisión, ni la fecha en que podría tener efecto la misma, dado que, a pesar del tiempo transcurrido (15 días) no hemos recibido notificación alguna de ello, lo cual implica por si solo - sin perjuicio de lo ya descrito en nuestro escrito de alegaciones formuladas en su momento - absoluta indefensión para esta parte, lo que constituye un nuevo atropello a la legalidad, circunstancia que no parece importarle en absoluto a los miembros que gestionan a la RFAE en perjuicio evidente de las Federaciones “desintegradas” y del colectivo al que representan. En virtud de ello, requiero al secretario y al Presidente de la RFAE para que expida certificado comprensivo de los acuerdos adoptados en la Comisión Delegada de 15 de

noviembre de 2019 que afecten a la Federación que presido, y sean remitidos a la mayor brevedad, y en todo caso antes de las siguientes 48 horas siguientes a la recepción del presente escrito.

De no recibir la respuesta solicitada formularemos sin más dilación las consecuentes reclamaciones ante el C.S.D., informando a la Consejería de Deportes de esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de ejercitar cuantas acciones legales nos asistan en defensa de los derechos de esta Federación Autonómica y del colectivo integrado en la misma por la ilegal y abusiva actuación de los órganos de gobierno de la RFAE.

En espera de su inmediata respuesta, rogándole nos den acuse de recibo de la presente comunicación, atentamente."

Rogamos intercedan en este asunto y contacten con la RFAE exigiéndoles que remitan a esta Federación la documentación solicitada a la mayor brevedad.

Por otro lado, sirva el presente escrito para informarle de los citados antecedentes al efecto de que como autoridades deportivas, adopten las decisiones oportunas tendentes a que la R.F.A.E. cumpla la legalidad vigente, en cuanto sus órganos de gobierno, nuevamente han adoptado acuerdos contrarios al ordenamiento jurídico deportivo, expulsando a cuatro federaciones autonómicas de su seno, con absoluta indefensión de las mismas y fuera de cualquier procedimiento administrativo reglado, sin puesta de manifiesto de ningún expediente, sin fase probatoria alguna, sin propuesta de resolución y sin notificación de acuerdos, a pesar de la absoluta gravedad de los mismos, **rogando procedan a instar desde el C.S.D. expediente disciplinario ante el T.A.D. Contra los miembros de los órganos de gobierno responsables de ello que adoptaron el acuerdo por la manifiesta y dolosa voluntad de los mismos de perjudicar a estas Federaciones expulsadas contraviniendo lo dispuesto en la Ley del Deporte conforme lo previsto en el art 43, en relación con el art 76 .1. a y 76. 2.a, al expulsar a las Federaciones Andaluza, Gallega, de Castilla León y Catalana, contraviniendo lo dispuesto en los Estatutos de la RFAE**, adoptando las medidas cautelares oportunas para garantizar la permanencia de las citadas federaciones en el seno de la RFAE y el libre y democrático ejercicio del derecho a ser electores y elegibles a los miembros federados y representantes de estas Federaciones Autonómicas en el proceso electoral que se desarrollará en el año 2020.

Es justicia que pido en Zamora a 2 de diciembre de 2019.

Fdo: Antonio Coco Mota

Presidente FACL

2

